



Código de Conducta

Norma 15



1. OBJETO

El Código de Conducta del GRUPO VAPF tiene como objetivo establecer los valores que deben guiar el comportamiento de todas las empresas del Grupo, así como ayudar a consolidar una conducta empresarial aceptada y respetada por todos sus empleados y directivos.

El presente Código de Conducta se configura como punto de partida y afecta al conjunto de nuestra actividad, pretendiendo orientar las relaciones entre empleados; las actuaciones de éstos con clientes, accionistas, proveedores y colaboradores externos; y las relaciones con las instituciones públicas y privadas y con la sociedad en general.

Nuestras actuaciones se basan en el respeto por los valores: la honestidad, la integridad, la transparencia y la seguridad.

El Grupo VAPF promoverá que todos sus proveedores, clientes y empresas o entidades colaboradoras adapten su comportamiento a pautas de actuación similares a las que se definen en este Código de Conducta.

Además, **como socios de la Red española del Pacto Mundial de Naciones Unidas y de la Fundación United Nations Global Compact**, nos adherimos, apoyamos y promovemos de forma voluntaria la adopción de los 10 principios básicos que ambos Organismos promueven, a saber:

1. "Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia"
2. "Las empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los Derechos Humanos"
3. "Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva"
4. "Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción"
5. "Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil"
6. "Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación"
7. "Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente"
8. "Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental"

9. "Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente"

10. "Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno"

Por último establecer que, si existiesen leyes, prácticas o procedimientos internos aplicables a las personas físicas o jurídicas sujetas a este código que sean más estrictos que sus disposiciones, aquellas gozarán de preeminencia.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código de Conducta va dirigido a todos los administradores, directivos y empleados de las empresas del Grupo, afectando a todas las empresas participadas, en las que se tenga el control de la gestión, así como a las demás entidades y organizaciones ligadas al grupo por una relación de dominio o cuya gestión sea responsabilidad del GRUPO VAPF.

Por otro lado el Grupo VAPF impulsará la adopción de principios y valores semejantes a los de este Código en aquellas empresas en las que participe, aún sin tener el control; así como entre sus proveedores, contratistas y colaboradores.

3. PRINCIPIOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO

En el GRUPO VAPF existe un compromiso de la alta dirección por el desarrollo de productos y servicios que respondan a la demanda de una sociedad y una economía cada vez más preocupada por la **sostenibilidad**. En esta línea, se potencian las tecnologías limpias, los biocombustibles, el diseño y la construcción de infraestructuras bajo los parámetros del respeto ambiental, la incorporación de criterios de eficiencia energética en la edificación, el tratamiento de aguas con tecnologías de vanguardia, y el desarrollo de sistemas de transporte eficientes y sostenibles.

El GRUPO VAPF tiene como objetivo que todas las personas y entidades a las que les es de aplicación el presente Código de Conducta cumplan los principios éticos que se indican a continuación, en todas sus relaciones con sus grupos de interés:

- Contribuir de manera activa y desde una posición de liderazgo al equilibrio ambiental.
- Brindar unas buenas condiciones de trabajo, respetando los derechos laborales.

- Cumplir y acatar las leyes nacionales e internacionales que sean de aplicación.
- Respetar los derechos humanos y libertades públicas reconocidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, contribuir a la preservación del entorno natural y colaborar con el desarrollo y bienestar de las comunidades.
- Promover la sinceridad, la equidad, la veracidad, el cumplimiento de los compromisos, la libre competencia y la transparencia.
- Innovar para desarrollar nuevas tecnologías que contribuyan a mejoras sociales y medioambientales.

4. PAUTAS DE CONDUCTA

4.1. Respeto a la legalidad y a los valores éticos.

GRUPO VAPF asume el compromiso de desarrollar sus actividades empresariales y profesionales de acuerdo con la legislación vigente en cada uno de los lugares donde se desarrollen, observando un elevado comportamiento ético.

Todos los empleados de GRUPO VAPF deben cumplir las leyes vigentes y observar en todas sus actuaciones un comportamiento ético elevado. Asimismo, deben evitar cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación del GRUPO VAPF y afectar de manera negativa a sus intereses.

Todos los empleados deben conocer las leyes que afecten a su trabajo, solicitando en su caso la información precisa a través de su superior o de las instancias que correspondan.

Todos los empleados habrán de adherirse a los principios y los requisitos contenidos en este Código y velar por que otros grupos que efectúen actividades en nombre del GRUPO, incluidos los contratistas, los agentes, los consultores y otros socios comerciales, también lo hagan.

Todos los empleados que tuvieran conocimiento o fundada sospecha de un incumplimiento de este Código deberán notificarlo a sus superiores, y comunicarlo a través del Canal de Denuncias al Comité de Cumplimiento Normativo y de Prevención del Delito o a través del correo electrónico canaldedenuncias@vapf.com

Los empleados deberán actuar, no sólo conforme a las leyes y normas tributarias que les sean de aplicación, sino de acuerdo con las normas y procedimientos de control interno que incluyen las buenas prácticas basadas en el principio de transparencia.

Ningún empleado colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad.

Todos los directivos habrán de velar por que sus colaboradores conozcan y respeten los comportamientos expuestos en este Código.

Asimismo, habrán de velar por que todos los procedimientos de vigilancia instaurados para garantizar el cumplimiento de este Código y las políticas y procedimientos de GRUPO VAPF funcionan correctamente, notificándolo a sus superiores en caso contrario.

El incumplimiento de este Código puede constituir una infracción Laboral y ser objeto de las oportunas sanciones, con independencia de otras responsabilidades legales en que pueda haber incurrido el empleado.

4.2. Respeto a las personas.

El GRUPO VAPF rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas. En este sentido, todos los empleados y directivos del Grupo VAPF, deberán conocer y adherirse al *Plan de Igualdad y Protocolo de Prevención del Acoso* existente.

Los empleados de GRUPO VAPF deben tratarse con respeto, propiciando un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.

Todos los empleados tienen la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros, a sus superiores y a sus subordinados. De la misma forma, las relaciones entre los empleados del GRUPO VAPF y los de las entidades colaboradoras estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.

El GRUPO VAPF considera importante el desarrollo integral de la persona, por lo que facilitará el necesario equilibrio entre la vida profesional y la vida personal.

4.3. Igualdad efectiva.

El GRUPO VAPF promueve la diversidad de género así como el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados, asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación y en particular, a través del *Plan de Igualdad y Protocolo de Prevención del Acoso del Grupo VAPF*.

No aceptamos ningún tipo de discriminación en el ámbito profesional por motivos de edad, raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, orientación sexual, origen social o discapacidad.

La selección y promoción de los empleados se fundamenta en las competencias y el desempeño de sus funciones, así como en los criterios de mérito y capacidad definidos en los requisitos del puesto de trabajo, y el principio de diversidad.

El GRUPO VAPF fomenta la promoción y la movilidad internas como vías para retener el talento en la organización buscando la estabilidad de los empleados, su desarrollo y su motivación.

Todos los empleados deben participar de manera activa en los planes de formación que el GRUPO VAPF pone a su disposición, implicándose en su propio desarrollo y comprometiéndose a mantener actualizados los conocimientos y competencias necesarias, con el fin de propiciar su progreso profesional y aportar valor a los clientes, y la sociedad en general.

Las personas que ejercen cargos de dirección o de mando deben actuar como facilitadores del desarrollo profesional de sus colaboradores, promoviendo, en todo caso, condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.

Igualmente se promoverá el respeto a la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier escenario de discriminación directa o indirecta.

4.4. Cooperación y dedicación.

El GRUPO VAPF propicia un entorno de cooperación y trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas las capacidades humanas y recursos productivos.

Todos los empleados deben actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de las demás unidades organizativas y personas que integran el GRUPO VAPF los conocimientos o recursos que puedan facilitar la consecución de los objetivos e intereses de la empresa.

Los empleados deben trabajar de forma eficiente durante la jornada laboral, rentabilizando el tiempo y los recursos que la empresa pone a su disposición.

El GRUPO VAPF fomenta el sentimiento y orgullo de pertenencia entre sus empleados.

4.5. Seguridad y salud en el trabajo.

El GRUPO VAPF impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y adopta las medidas preventivas establecidas en la legislación proporcionando un ambiente de trabajo respetuoso con la salud y la dignidad de los empleados. Asimismo, el GRUPO VAPF promueve la aplicación de sus normas y políticas de salud y seguridad en el trabajo por parte de las empresas colaboradoras, contratistas y proveedores con los que opera, realizando los controles necesarios, para que las mismas se cumplan.

Todos los empleados del GRUPO VAPF deben conocer y cumplir las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo y velar por la seguridad propia, de otros empleados, de clientes, proveedores, colaboradores y, en general, de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades. Asimismo, deberán hacer un uso responsable del Equipamiento de Protección Individual que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo y deberán divulgar entre sus compañeros, subordinados y otros contratistas o proveedores coincidentes sus conocimientos, promoviendo el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos laborales.

4.6. Uso y protección de activos.

El GRUPO VAPF pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional.

Todos los empleados deben utilizar los recursos de la empresa de forma responsable, y apropiada en el entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la empresa. En este sentido, cabe una especial mención al *Protocolo Informático y de Gestión del Software*, que todos los empleados y directivos deberán conocer y respetar.

4.7. Imagen y reputación corporativa.

El GRUPO VAPF considera que uno de los elementos básicos que enriquecen su imagen y reputación es el establecimiento de relaciones de ciudadanía responsable en aquellas comunidades en las que desarrolla su actividad. Todos los empleados, en el ejercicio de su actividad, deben considerar los intereses de las comunidades locales.

El GRUPO VAPF considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus clientes, empleados, proveedores, contratistas, autoridades y de la sociedad en general. Todos los empleados deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen reputación de la compañía en todas sus actividades profesionales. Igualmente, vigilarán el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa por parte de los empleados de empresas contratistas y colaboradoras.

Los empleados han de ser especialmente cuidadosos en cualquier intervención pública, debiendo contar con la autorización necesaria para intervenir ante los medios de comunicación, participar en jornadas profesionales o seminarios, y en cualquier otro que pueda tener una difusión pública, siempre que aparezcan como empleados de GRUPO VAPF.

4.8. Lealtad a la empresa y conflictos de intereses.

El GRUPO VAPF considera que la relación con sus empleados debe basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes. En este sentido, respeta la participación de sus empleados en otras actividades, siempre que sean legales y no entren en concurrencia desleal o colisión con sus responsabilidades como empleados del GRUPO VAPF.

Ante situaciones en las que pueda existir alguna duda, el empleado deberá informar a la empresa a través del Comité de Cumplimiento Normativo y Prevención del Delito, y evitar tomar una decisión de la que se pueda sospechar ha actuado en contra de los intereses de la empresa.

4.9. Medidas contra el soborno y la corrupción.

El GRUPO VAPF se declara contrario a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la compañía para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar estas prácticas con sus empleados.

Los empleados del GRUPO VAPF deberán actuar conforme a las leyes que sean de aplicación y en ningún caso, podrán recurrir ni tolerar sobornos de terceros hacia la empresa, sus empleados o viceversa.

Es, pues, de especial relevancia la adopción por parte del GRUPO VAPF del *Plan de Tolerancia Cero con la Corrupción*, aprobado por el Consejo de Administración de la empresa, y considerado una Guía en el comportamiento ético de todos los empleados y Directivos de la empresa.

Los empleados del GRUPO VAPF no podrán recibir, ofrecer, ni entregar de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona al servicio de cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con la intención de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.

Los regalos, invitaciones y atenciones con funcionarios públicos se realizarán en conformidad con la Normativa sobre Gastos del GRUPO VAPF, recogida en su *Protocolo de Aceptación y ofrecimiento de regalos obsequios y favores*, el cual, todos los empleados y directivos deberán conocer y poner en práctica.

De conformidad con el Plan de Tolerancia Cero con la Corrupción y el Protocolo de Aceptación y ofrecimiento de regalos, obsequios y favores, los profesionales del Grupo no podrán ofrecer, prometer o entregar ningún tipo de regalo o liberalidad o ventaja no justificada a cualquier tercero fuera de los supuestos específicamente previstos en el Protocolo.

Las invitaciones a actos, eventos, etc. estarán dentro de las normas generales de austeridad que emanan de estas directrices sin que, en ningún caso, pueda interpretarse de forma distinta a lo que debe de ser, una muestra de atención a la/s persona/s que ha/n sido invitada/s.

4.10. Tratamiento de la información y del conocimiento.

El GRUPO VAPF considera la información y el conocimiento como uno de los activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que deben ser objeto de una especial protección.

Los empleados deben transmitir toda la información que tengan que comunicar, tanto interna como externamente, de forma veraz, completa y en ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error a quien la recibe.

Todos los empleados que introduzcan cualquier tipo de información en los sistemas informáticos del GRUPO VAPF, deben velar para que ésta sea rigurosa y fiable.

Todos los empleados deben guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional y deberán abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros.

Ante cualquier duda sobre el carácter de la información, los empleados deben considerarla como reservada mientras no se les indique lo contrario.

Toda la información y el conocimiento que se genere en el ámbito de la empresa, es propiedad de GRUPO VAPF en los términos referidos en la legislación vigente.

GRUPO VAPF cumple la legislación vigente en materia de protección de datos protegiendo los datos personales confiados por sus clientes, empleados, candidatos en procesos de selección u otras personas. Asimismo, se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos que fueran necesarios para la eficaz gestión de sus negocios.

Los empleados que, por motivo del desempeño de su actividad profesional, tengan acceso a información de otros empleados, respetarán y promoverán la confidencialidad de esta información y harán uso responsable y profesional de la misma. En este sentido, deberán conocer y adoptar todos los principios del *Documento de Seguridad* existente, trasladando cualquier duda al respecto a su superior.

Los equipos y sistemas informáticos del GRUPO VAPF deben tener un uso exclusivamente profesional.

Los recursos de Tecnología de la información y Comunicaciones que GRUPO VAPF pone a disposición de sus empleados y directivos no pueden utilizarse para emitir en nombre del grupo opiniones personales o acceder con igual objetivo a foros o redes sociales, salvo consentimiento expreso a tal efecto.

Los equipos y sistemas informáticos del GRUPO VAPF no pueden utilizarse para:

- Almacenar o distribuir, ni visitar sitios de Internet con, material inapropiado que atente contra los derechos humanos a la intimidad, el honor, la propia imagen, la libertad religiosa,

o contra la dignidad de las personas como racismo, xenofobia, apología de la violencia o del terrorismo, y material pornográfico o de apología sexista.

- Usar, introducir, descargar, copiar, transmitir, reproducir, distribuir o almacenar cualquier tipo de software, obra editada o invención protegida por la propiedad intelectual o industrial sin la correspondiente licencia o autorización.
- Realizar o participar en envíos masivos de correos electrónicos con cadenas de mensajes, bromas, o imágenes inapropiadas.

Existe un *Protocolo Informático y de Gestión del Software*, que deberá seguirse escrupulosamente, trasladando cualquier duda al superior inmediato o al Comité de Cumplimiento Normativo y de Prevención del Delito.

El GRUPO VAPF se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos de los empleados que fueran necesarios para la eficaz gestión de sus negocios o cuya constancia fuese exigida por la normativa aplicable. Asimismo, se tomarán todas las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal de que disponga y para garantizar que la confidencialidad en la transmisión de los mismos, cuando sea necesaria por razones de negocio, se ajuste a la legislación vigente.

Los empleados que, en el desempeño de su actividad profesional, tengan acceso a información de otros empleados respetarán y promoverán la confidencialidad de esta información y harán un uso responsable y profesional de la misma.

4.11. Relaciones con los clientes.

El GRUPO VAPF asume, lidera e impulsa el compromiso con la calidad, actuando bajo las mejores prácticas reconocidas y normalizadas, debiendo todos los empleados tener como objetivo la consecución de los más altos niveles de calidad y la excelencia en la prestación de los servicios, buscando el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y en el respeto mutuo.

GRUPO VAPF, a través de su normativa interna, comprueba la solvencia profesional de aquellas personas físicas o jurídicas con las que van a entablarse relaciones comerciales de especial relevancia, con el fin, entre otros, de evitar que las operaciones que se realizan con nuestra empresa sean utilizadas para el blanqueo de capitales.

4.12. Relaciones con proveedores, contratistas y colaboradores.

El GRUPO VAPF considera a sus contratistas, proveedores y empresas colaboradoras indispensables para la consecución de sus objetivos de crecimiento y mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza, el beneficio mutuo y el respeto a la libre competencia.

El *Protocolo de Compras* del GRUPO VAPF garantiza el cumplimiento efectivo de estos principios.

Todos los empleados de GRUPO VAPF que participen en procesos de selección de contratistas, proveedores y colaboradores externos, tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad y coste, y evitando la colisión de sus intereses personales con los del grupo.

GRUPO VAPF se compromete a poner en práctica sus principios y a trabajar activamente para trasladar a sus proveedores/contratistas su compromiso con los principios y hacerlos partícipes de ellos para favorecer la cadena de adhesiones entre los mismos.

Nuestros empleados prestarán especial atención a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o compañías con las que el Grupo mantiene relaciones, debiendo informar inmediatamente al Comité de Cumplimiento Normativo y Prevención del Delito.

4.13. Respeto al medio ambiente.

La preservación y el respeto al medio ambiente es uno de los pilares básicos de actuación del GRUPO VAPF, que se manifiesta en el cumplimiento de las mejores prácticas ambientales en todas sus actividades, a través de la prevención y minimización de los impactos ambientales adversos y la conservación de los recursos naturales, así como en la intervención ocasional mediante el plantado de árboles autóctonos, no invasivos, así como la siembra y reforestación de zonas especialmente sensibles o afectadas, por incendios o procesos de deforestación.

El GRUPO VAPF asume los principios expresados en su *Protocolo de Residuos y Medio Ambiente*, actuando en todo momento de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad, adoptando hábitos y conductas relacionados con las buenas prácticas ambientales, así como en su *Protocolo de Residuos y Medio Ambiente*.

De acuerdo con esta estrategia, el GRUPO VAPF y todos sus empleados deben conocer y asumir dicha política y procedimiento y esforzarse en minimizar el impacto ambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición.

En sus relaciones con proveedores, contratistas y colaboradores, el GRUPO VAPF transmitirá estos principios y exigirá el cumplimiento de los procedimientos y requisitos ambientales que fueran aplicables en cada caso.

Los empleados de GRUPO VAPF asumen el compromiso de construir infraestructuras en desarrollo de su actividad empresarial bajo el más estricto respeto medioambiental y a la legislación y ordenanzas municipales reguladoras al respecto.

Como socios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, entendemos que el Respeto por el Medio Ambiente, debe ser un objetivo primordial en todas nuestras actuaciones, tanto en las propias del Grupo como en aquellas que realicen nuestros proveedores/contratistas, mediante la vigilancia efectiva de las mismas.

Cualquier empleado/directivo que sea conocedor de actuaciones realizadas en contra del principio de respeto y protección del medio ambiente, o del incumplimiento de los procedimientos de Gestión de los residuos generados en las obras, deberá ponerlo de inmediato en conocimiento del Comité de Cumplimiento Normativo y de Prevención del Delito.

4.14. Compromiso con la Sociedad.

El GRUPO VAPF, entiende que debe contribuir activamente a mejorar el sistema socioeconómico de las comunidades en que actúa y asume como metas de su actividad los tres pilares básicos de la sostenibilidad: la generación de bienestar económico, la mejora ambiental y la responsabilidad ante la sociedad.

El compromiso del GRUPO VAPF con la sociedad se concreta en el desarrollo de una amplia labor de patrocinios, mecenazgos y colaboraciones, que se canalizan a través de acuerdos y asignación de recursos, con relevantes instituciones representativas de la sociedad.

Acorde con este compromiso y con sus valores de transparencia e integridad, toda donación que sea realizada por el GRUPO VAPF deberá:

- a) Contar con las autorizaciones internas y, en su caso, externas, que sean precisas.
- b) Ser otorgada a Organizaciones/Instituciones que cuenten con la estructura organizativa apropiada para garantizar la buena administración de los recursos.
- c) Quedar fielmente reflejada en los registros y libros contables de la empresa.
- d) No ser utilizada como medio para encubrir un pago indebido o soborno. No podrán realizarse donaciones a ningún partido político o a favor de sus representantes, salvo en aquellos casos previstos expresamente en la legislación aplicable.

Asimismo, cualquier Sociedad del Grupo que realice una donación, deberá realizar un seguimiento, en la medida de lo posible, de la aportación efectuada, con el objeto de conocer el destino o utilización de la misma.

4.15. Gestión de subvenciones

Por lealtad a las administraciones e instituciones, así como por responsabilidad al uso de fondos de origen público, debemos ser especialmente diligentes, eficientes, íntegros y transparentes en materia de subvenciones.

Por ello, además de dar pleno cumplimiento a la normativa sobre subvenciones, así como a las bases, cláusulas o disposiciones específicas contempladas en cada subvención o ayuda a la que se opte, será responsabilidad del personal de GRUPO VAPF:

- Asegurar la integridad y veracidad de la documentación presentada ante las administraciones o instituciones.
- Mantener plena colaboración entre el personal técnico, el de Programas de las Administraciones y el área de administración, a fin de concurrir sólida y eficazmente a las ofertas o licitaciones de subvención.
- Gestionar diligentemente los fondos percibidos, asegurando y documentando la trazabilidad desde la obtención de los fondos hasta sus aplicaciones en gasto.
- Mantener la mayor colaboración con las administraciones e instituciones (así como con auditores externos), y facilitarle a su solicitud las justificaciones correspondientes.

Consecuencia de lo anterior, se desarrollará y mantendrá el debido archivo y gestión documental de la subvención recibida en orden a dar cumplimiento a lo establecido en el apartado anterior. Asimismo, para evitar riesgos de comisión o colaboración, en los delitos de fraude de subvenciones, contra la Hacienda Pública y/o contra la Seguridad Social, y acreditar ante las Administraciones y entidades públicas un efectivo control de las horas de trabajo incurrido –y mejorar la eficacia–, todos los profesionales de GRUPO VAPF (principalmente aquellos que

intervienen en proyectos subvencionados), deberán extremar el rigor al imputar las horas de dedicación efectiva a los distintos proyectos y hacerlo sin demora.

4.16. Control en los medios de pago

GRUPO VAPF lleva a cabo un exhaustivo control de los medios de pago utilizados por los profesionales de su Grupo, a fin de evitar la utilización fraudulenta de cualquier tarjeta de crédito o cualquier otro método de pago puesto a disposición de sus empleados.

Al efecto, los empleados de GRUPO VAPF se comprometen a conocer y respetar las *Normas de pagos en caja, restaurantes, viajes y otros gastos* de GRUPO VAPF.

4.17. Cotizaciones en los mercados

GRUPO VAPF no tolera ningún tipo de intervención fraudulenta que pretenda hacer subir el precio de sus productos mediante cualquier tipo de violencia, amenaza o engaño.

4.18. Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

Los empleados de GRUPO VAPF deberán prestar especial atención a aquellos casos en que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que GRUPO VAPF mantiene relaciones.

A tal efecto, GRUPO VAPF cuenta con un Manual de Prevención del Blanqueo de Capitales, de obligado conocimiento y cumplimiento para todos los miembros del Grupo, así como con un Protocolo de prevención de blanqueo de capitales que se encuentra integrado en su programa de *Corporate Compliance*.

5. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar a un empleado que contravenga lo establecido en el presente Código. Ningún empleado puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento de este Código.

Los empleados deberán informar a su superior jerárquico o al Comité de Cumplimiento Normativo y Prevención del Delito de cualquier incumplimiento o vulneración de las conductas recogidas en este documento.

6. COMPROMISO CON TERCEROS Y CON EL MERCADO.

El GRUPO VAPF establece como directriz de su actuación empresarial la búsqueda de la calidad en sus productos y en sus servicios y pondrá a disposición de sus empleados los medios necesarios para el desarrollo de los sistemas de gestión de la calidad más adecuados en cada momento. La misión del GRUPO VAPF será obtener la mayor satisfacción de las expectativas de sus clientes y se esforzará por anticiparse a sus necesidades, ofreciendo un producto de la más alta calidad, destacando en su mercado.

7. CONFLICTO DE INTERESES.

EL GRUPO VAPF y sus empleados buscarán siempre, dentro de su ámbito de actuación y sus obligaciones, la mayor protección de cuantos bienes y derechos constituyan el patrimonio de las empresas del Grupo, preservando la confidencialidad de la información relativa al mismo, que solo podrá ser utilizada en relación con las actividades de la empresa. Los empleados son responsables de proteger los activos de la empresa que les hayan sido encomendados y preservarlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso ilegal o deshonesto.

Todo empleado deberá evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los del GRUPO, representar a una sociedad del Grupo y de intervenir o influir en la toma de decisiones cuando, directa o indirectamente, él mismo o un tercero ligado a él por cualquier relación económica, personal o profesional significativa tuviera un interés personal.

Los empleados que se encuentren en situación de conflicto están obligados a comunicarla a su superior jerárquico.

Los conflictos entre intereses personales e intereses profesionales se resolverán siempre en beneficio de los segundos.

8. COMITÉ DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y PREVENCIÓN DEL DELITO.

El Comité de Cumplimiento Normativo y Prevención del Delito es el órgano al que todos deben dirigirse para comunicar posibles incumplimientos del Código de Conducta, tanto si les afectan

personalmente como si afectan a terceros, a través del Canal de Denuncias existente para estos menesteres.

El Comité de Cumplimiento Normativo y Prevención del Delito, entre otras funciones asignadas, tiene por finalidad:

- a) Fomentar la difusión, el conocimiento y el cumplimiento del presente Código de Conducta, impulsando las acciones de formación y comunicación que considere apropiadas,
- b) Velar por y coordinar la aplicación del presente Código de Conducta en las distintas sociedades del Grupo.
- c) Interpretar de forma vinculante el Código de Conducta y resolver cualquier consulta o duda que le planteen en relación con su contenido, aplicación o cumplimiento.
- d) Impulsar los procedimientos de comprobación e investigación de las denuncias recibidas y emitir las resoluciones oportunas sobre los expedientes tramitados.
- e) Evaluar anualmente el grado de cumplimiento del Código de Conducta.
- f) Informar a los órganos de gobierno competentes sobre el cumplimiento del Código de Conducta.
- g) Impulsar la aprobación de las normas que sean necesarias para el desarrollo del Código de Conducta y para la prevención de sus infracciones.
- h) Aprobar procedimientos y protocolos de actuación con la finalidad de asegurar el cumplimiento del Código.
- i) Facilitar una vía de comunicación a todos los empleados, para recabar las recomendaciones o propuestas oportunas para mantenerlo actualizado, mejorar su contenido y facilitar la aplicación de aquellos aspectos que requieran una especial consideración.
- j) Resolver las dudas puntuales que puedan surgir sobre la aplicación del Código en el día a día, y del resto de protocolos y procedimientos que componen el Programa de Corporate Compliance.
- k) Realizar determinados controles aleatorios para garantizar su cumplimiento.
- l) Recibir y gestionar denuncias o comunicaciones de presuntos incumplimientos

El Comité de Cumplimiento Normativo y Prevención del Delito, siempre que la legislación aplicable lo permita, tendrá acceso a la información, documentos y oficinas de las sociedades del Grupo, administradores, directivos y empleados del Grupo, incluidas las actas de los órganos de administración, supervisión y control, que fueran necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones. A este respecto, todos los empleados, directivos y administradores de las sociedades

del Grupo VAPF deben prestar al Comité de Cumplimiento Normativo y Prevención del Delito la colaboración que les sea requerida para el adecuado ejercicio de sus funciones.

El Comité de Cumplimiento Normativo y Prevención del Delito contará con los medios materiales y humanos necesarios para el desempeño de sus funciones.

El Comité de Cumplimiento Normativo y Prevención del Delito informará a la dirección de la empresa, al menos anualmente y siempre que lo considere necesario o sea requerido para ello, de las medidas adoptadas para asegurar el cumplimiento del Código de Conducta, así como de las principales conclusiones y opiniones que emitan en el ejercicio de sus funciones.

Normas de actuación – Canal de Denuncias.

El Comité de Cumplimiento Normativo y Prevención del Delito garantizará en todo momento la confidencialidad en el tratamiento de las denuncias que se tramiten y no admitirá ningún tipo de represalia sobre aquellos empleados que comuniquen, de buena fe, presuntos incumplimientos.

El Comité de Cumplimiento Normativo y Prevención del Delito garantizará asimismo y en todo momento el máximo respeto a los derechos de las personas presuntamente implicadas en un posible incumplimiento.

El Comité de Cumplimiento Normativo y Prevención del Delito garantizará un análisis exhaustivo de un posible incumplimiento del Código de Conducta para asegurar su veracidad.

No obstante, la utilización de este procedimiento obliga a recordar que la imputación de hechos, con conocimiento de su falsedad o con temerario desprecio hacia la verdad, puede derivar en responsabilidades penales o civiles en los términos contemplados en el ordenamiento vigente. Las decisiones del Comité de Cumplimiento Normativo y Prevención del Delito deberán estar debidamente fundamentadas y justificadas.

9. VIGENCIA

El Código de Conducta entra en vigor en el día de su publicación para todos los empleados y estará vigente en tanto no se apruebe su derogación.

Se revisará y actualizará periódicamente por el Órgano de Gobierno de la empresa, a propuesta del Comité de Cumplimiento Normativo y Prevención del Delito, que tendrá en cuenta para ello las sugerencias y propuestas que realicen los empleados y los compromisos adquiridos por el GRUPO VAPF en materia de responsabilidad social y buen gobierno.